



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCIÓN N° 365-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 01 de diciembre de 2022.

VISTO: El expediente virtual N° 1767 del 05 de setiembre del 2022, conteniendo el Informe N° 05-22/UNT-FACSO-PEML, mediante el cual, el presidente del Jurado constituido con la Resolución N° 085-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 25 de abril de 2022, alcanza el proyecto de tesis titulado **"CONDICIONES DEL SERVICIO TURÍSTICO DE ALQUILER DE CASAS DE PLAYA EN EL BALNEARIO DE ZORRITOS FEBRERO – ABRIL 2022"**, presentado por la bachiller en Turismo, **OVIDO ZEVALLOS STEFANY ABIGAIL**, para optar el título profesional de Licenciado en Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N° 067-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 31 de marzo de 2022, se reconoce a la bachiller en Turismo, **OVIDO ZEVALLOS STEFANY ABIGAIL**, como autora del proyecto de tesis titulado **"HÁBITOS DE VIAJE ANTE LA PANDEMIA COVID-19 DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE TUMBES, 2022 CONDICIONES DEL SERVICIO TURÍSTICO DE ALQUILER DE CASAS DE PLAYA EN EL BALNEARIO DE ZORRITOS FEBRERO – ABRIL 2022"**, se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que con Resolución N° 085-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 25 de abril de 2022, se modifica la Resolución N° 067-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 31 de marzo de 2022, específicamente en lo concerniente a la constitución del Jurado Calificador del proyecto de tesis titulado **"CONDICIONES DEL SERVICIO TURISTICO DE ALQUILER DE CASAS DE PLAYA EN EL BALNEARIO DE ZORRITOS, FEBRERO – ABRIL 2022"**

Que de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, el 05 de setiembre del 2022 y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por el mencionado estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, en vía de regularización, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de tesis titulado **"CONDICIONES DEL SERVICIO TURÍSTICO DE ALQUILER DE CASAS DE PLAYA EN EL BALNEARIO DE ZORRITOS FEBRERO –**



RESOLUCIÓN N°365-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

ABRIL 2022", presentado por la bachiller en Turismo, **OVIEDO ZEVALLOS STEFANY ABIGAIL**, para optar el título profesional de licenciado en Turismo, documento cuyo texto forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Jurado Calificador constituido con la Resolución N° 085-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 25 de abril de 2022, la evaluación del proyecto de tesis titulado "CONDICIONES DEL SERVICIO TURÍSTICO DE ALQUILER DE CASAS DE PLAYA EN EL BALNEARIO DE ZORRITOS FEBRERO – ABRIL 2022". Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

Presidente : Mg. Pablo Esteban Marticorena Landauro
Secretario : Mg. Mayra Cinthya Velásquez Campos
Vocal : Mg. Sandra Maribel Dioses Urbina
Accesitario : Mg. Adriel Oser Hermenegildo Alfaro.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 60. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el artículo 41. del mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR al Mg. Wilser Renán Castillo Carranza como asesor del proyecto de tesis "CONDICIONES DEL SERVICIO TURÍSTICO DE ALQUILER DE CASAS DE PLAYA EN EL BALNEARIO DE ZORRITOS FEBRERO – ABRIL 2022".

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 49. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones según el artículo 46. del mismo Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el uno de diciembre del dos mil veintidós.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. WENDY JESÚS CATHERIN CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
WJCC/Sec. Acad.


Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADÉMICA